



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y QUINCE.

Con las de Fran. Zavala y herederos de Arigud  
Acorta, por medio de con las de Juan de Lonce  
Poniente y Norte hacen equinas a la Calle del  
Angel y Plazuela de la Merced y de Vista Unica  
novecientos ochenta y cinco W. diez y siete mrs. al  
tres por ciento, y otra Rentaria por la q. se acree-  
ta havere cargado con dho. Censo en cinco de  
Septem. de mil ochocientos uno la Casa de Amortiza-  
cion, q. en el dia de nombrar Credito Publico  
con la obligacion del pago de sus Rditos, y con  
el fin de q. con arreglo al Articulo quinto de  
la orden circular expedida por el Ministerio de  
Hacienda en diez y nueve de Enero proximo para  
do se le libre por este Ayuntamiento la Certifica-  
cion de la legitimidad q. dho. Su Mage. tiene al  
cobro de los expresados Rditos. Entendido  
por el mismo lugar de haber conferenciado lo  
combeniente de acuerdo. Que se de la Certificacion  
q. esta parte solicita, con arreglo a lo que  
expresa la citada orden q. se ha leido de lo q.  
constare y fuere de dar

Se separan los  
D. Pedro Nolasco Megido y D. Juan Carrion Ariza y  
D. Pedro Nolasco Megido y D. Juan Carrion Ariza, se separan  
del anterior acuerdo

